

MENDOZA, **13 de diciembre del 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 30301/21 caratulado: "S/Pedido materiales eléctricos generales FAD -"

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario atender los pedidos de mantenimiento y adecuación mínimos necesarios requeridos para los Edificios de la Facultad.

Que los pedidos incorporan elementos que contribuirán a disminuir considerablemente el consumo eléctrico.

Que se han emitido informes de Comisión aconsejando la adjudicación con el visto favorable de la Secretaría Económico Financiera.

Que en función de los antecedentes expuestos, puede en consecuencia, darse curso aprobatorio al gasto con la imputación presupuestaria prevista para este trámite.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante Resolución N° 323/20 ratificada, entre otras, por Resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1023/01 art.25° inc d) párrafo 1 y Decreto 1030/2016 art 15° y 27° a) y Ord. N° 20/21 R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 03, tramitada en Expediente N° 30301/2021 para la adquisición de materiales eléctricos con destino a esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Adjudicar el trámite de referencia por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 963.407,05)**, autorizando emitir las órdenes de compra a favor de las firmas comerciales, por los importes y con la imputación presupuestaria que se indica seguidamente:

PROVEEDOR	CUIT	IMPORTE ADJUDICADO
MSO ENERGY S.A	30-71621732-5	319.522,05
FERRELEC MENDOZA S.A.	33-69031517-9	14.735,00
ELECTRICIDAD MAZA S.R.L.	30-58710878-6	629.150,00
TOTAL		963.407,05

Resol.N° 643

Proveedor	258	293	TOTAL
MISO ENERGY S.A.	21.575,46	297.946,59	319.522,05
FERRELEC MENDOZA S.A.	-	14.735,00	14.735,00
ELECTRICIDAD MAZA S.R.L	-	629.150,00	629.150,00
TOTAL	21.575,46	941.831,59	963.407,05

RED PROGRAMÁTICA

A.1206.010.001.000.12.37.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3° - Remitir copia de la presente resolución a Secretaría Económico Financiera, Dirección General Económico-Financiera y Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5° considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 643


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DE C.A.D.
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO